

ORDENANZA N.º 928

La Plata, junio 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-
Ing. Vital M. Bertoldi.-
S/D,-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión de fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 928.-

Art. 1º).- Procédase a la construcción de apeaderos en la rambla existente en la calle 1 de 60 a 71.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 3º, Item 1º del presupuesto vigente.-

Art. 3º).- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, julio 5 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi.-Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA

SPL/.

A. Painceira

ANTONIO R. PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

